



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

NUM. 36,692

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 637-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, indica que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 36 numerales 1 y 8 indica que entre las atribuciones y deberes de los Secretarios de Estado está la de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS
Acuerdo Número 637-2024

A. 1 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos, así como emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución.

La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 77 autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a colocar títulos de Deuda Pública en el mercado de capitales en forma directa o por intermedio del Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el artículo 313 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2024 indica que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas podrá realizar acciones que permitan gestión de pasivos de la deuda pública, entre estas, el intercambio de deuda por naturaleza, emisión de bonos temáticos y mecanismos de condonación de deuda por ambiente, que sirvan para financiar iniciativas de crecimiento económico sostenible.

CONSIDERANDO: Que el artículo 209 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2024 autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que, de ser necesario, emita en el mercado internacional de capitales, Bonos Soberanos o Temáticos, con cargo al monto de endeudamiento autorizado en el presente presupuesto, bajo la modalidad de reapertura o nueva emisión y condiciones financieras imperantes en el mercado al momento de la negociación, pudiendo colocarse con prima, descuento o a la par.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras tiene la responsabilidad de garantizar la adopción de prácticas y medidas orientadas a la reducción de las vulnerabilidades climáticas, así como mejorar las capacidades de adaptación y propuestas de mitigación ante los efectos producidos por el cambio climático derivada de las emisiones

de gases de efecto invernadero y demás producto del inadecuado manejo del medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que Honduras es parte del Acuerdo de París sobre cambio climático y se ha comprometido a tomar medidas ambiciosas para combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos, con un enfoque claro en la sostenibilidad ambiental y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, estableciendo objetivos nacionales de contribuciones determinadas (NDC).

CONSIDERANDO: Que la emisión de bonos soberanos vinculados a la sostenibilidad debe alinearse con los principios y estándares establecidos por la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA por sus siglas en inglés), que promueve prácticas de inversión responsables y transparentes

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

en los mercados de capitales globales, incluyendo la obligación de reportar el impacto ambiental y la efectividad de los proyectos financiados.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) realizó las acciones necesarias para la preparación de un marco de referencia de bonos verdes, sociales y sostenibles a fin de contar con un instrumento que permita definir actividades y facilite la identificación de los gastos asociados a la emisión de bonos temáticos por el Gobierno de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Marco de Referencia de Bonos Temáticos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República de Honduras es el instrumento vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a la vez está alineado con; los principales estándares internacionales del mercado reconocidos por la ICMA, los Principios de Bonos Verdes 2021 (GBP), los Principios de Bonos Sociales 2021 (SBP) y la Guía de Bonos Sostenibles 2021 (SBG) de ICMA.

CONSIDERANDO: Que en el Marco de Referencia de Bonos Temáticos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República de Honduras se definen buenas prácticas sobre la emisión de dichos bonos,

entre las cuales se encuentra en detalle el uso de los recursos, gestión de los recursos, reportes, revisión externa y el proceso de evaluación y selección de los Gastos Verdes Elegibles y los Gastos Sociales Elegibles.

CONSIDERANDO: Que el Marco de Referencia de Bonos Temáticos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República de Honduras cuenta con la Segunda Opinión (SPO) de Standard & Poor's Global Ratings, certificando que cumple con los Principios de los Bonos Sociales, ICMA, 2023, Principios de los Bonos Verdes, ICMA, 2021 (con el Apéndice 1 de junio de 2022) y la Guía de los Bonos Sostenibles ICMA, 2021.

La certificación del Marco de Referencia de Bonos Temáticos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República de Honduras comprende un análisis exhaustivo sobre las buenas prácticas en el uso de los fondos, proceso para la evaluación y selección del proyecto, administración de los fondos, presentación de informes, categorización y análisis de proyectos elegibles, así como otras consideraciones analíticas relevantes.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 82 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece como atribución de la Dirección General de Crédito Público, como Órgano Técnico Coordinador

del Subsistema de Crédito Público, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la normalización de los procedimientos de colocación de títulos, bonos u obligaciones de la deuda pública.

POR TANTO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 33 y 36 numeral 1) y 8) de la Ley General de Administración Pública; 77 y 82 numeral 5) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 209 y 313 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **Marco de Referencia de Bonos Temáticos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República de Honduras**, vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene como objetivo orientar fondos hacia inversiones o gastos verdes y sociales que contribuyan con la reducción de la pobreza, y/o la promoción de la acción por el clima.

SEGUNDO: Todos los proyectos elegibles para las diversas áreas como energías renovables, eficiencia energética, gestión sostenible del agua, transporte limpio, vivienda social, educación, salud, desarrollo comunitario y protección social deberán seguir los lineamientos establecidos en el **Marco de Referencia de Bonos Temáticos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República de Honduras**.

TERCERO: Con el propósito de implementar las acciones y dar cumplimiento a las obligaciones reflejadas en el Marco de Referencia de Bonos Temáticos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República de Honduras referente al proceso de evaluación y selección de gastos elegibles, la Dirección General de Crédito Público (DGCP), la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), la Dirección General de Presupuesto (DGP), la Dirección de Política Macro Fiscal (DGPMF) y la Dirección de Transparencia (DT) en coordinación con las Subsecretarías de Crédito e Inversión Pública y la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para la gestión integral del proceso de emisión de bonos temáticos.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ

Secretario de Estado

GERSSON ORLANDO SIERRA

Secretario General